



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 400 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Viernes 5 de noviembre

Número 252

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad

Policia Sanitaria Mortuoria

El Reglamento vigente de Policia Sanitaria Mortuoria, publicado en el B. O. del Estado, de 19 de enero de 1961, dispone que los féretros herméticos que han de ser utilizados para el transporte de cadáveres, tanto en el ámbito nacional como en cualquier lugar del extranjero, así como los que hayan de ser depositados en mausoleos, capillas o criptas, han de ir provistos de un aparato filtro de gases, de los autorizados al efecto por la Dirección General de Sanidad.

En consecuencia, este Jefatura de Sanidad, comprobará en todo momento el cumplimiento de este precepto, quedando las funerarias obligadas a la aplicación del mencionado aparato filtro de gases en los féretros herméticos, sin olvidar el perfecto embalsamamiento y la bien ejecutada soldadura del féretro metálico.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 2 de noviembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sido denunciado el extravió del talón número 1.102.591,

expedido contra la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España, por un importe de pesetas 84.173,50, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, la obligación en que se halla de entregarlo en esta Delegación, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado nulo y sin ningún valor transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación por tercera vez del presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos, 25 de octubre de 1965.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

2-3

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Entidad Mercantil "Tableros Bon", S.A., con domicilio en Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, y cancelación de inscripciones contradictorias de las siguientes fincas:

Primera.— Un terreno, sito en Castañares, barrio de Burgos, a los pagos de "El Olmo", o "Molino", de 16.400 metros cuadrados de superficie, con forma trapezoidal, cercado de pared menos por el lado este,

estando la cerca remetida nueve metros a todo lo largo del lindero norte de la finca. Linda al norte, en línea de 130 metros, con carretera de Burgos a Logroño, partiendo del mojón común a la finca que se describe y a la parcela número 1 del polígono 32, catastrada a nombre de Onofre García; al este, en línea de 185 metros, terrenos de "Tableros Bon", S.A., en línea recta perpendicular a la carretera de Burgos a Logroño; al Sur, en línea de 105 metros, con camino al molino, siguiendo dirección ascendente hacia el norte; y al oeste, en línea de 125 metros, parcelas números uno, dos, resto de la núm. seis y restos de la número siete, del polígono 32, de Castañares, catastrada a nombre de Onofre Cors Gil Murga, Engracia Gallo y Alejandro Garmendia, respectivamente.

Segunda.— Un terreno, sito en Castañares, barrio de Burgos, a los pagos de "El Olmo", o "El Molino", de 72.074 metros cuadrados, con forma trapezoidal, cercado de pared menos por el lado oeste y estando la cerca remetida nueve metros a todo lo largo del lindero norte, incluyendo también este cercado por el lado sur-este otra finca del mismo caudal en término de Cardenajimeno; linda al norte, en línea de 335 metros con la carretera de Burgos a Logroño, partiendo del límite Nordeste de otra finca de la misma propiedad y llegado hasta el camino de San Medel; al este, en línea de 80 metros, camino de San Medel, conti-

cuando en línea de 50 metros con camino de servidumbre, hasta llegar al mojón de la parcela número 639 del polígono 37 de Cardenajimeno, catastrada a nombre de Emilio Ortega, hoy finca ("Tableros Bon", S. A.), y al sur, en línea quebrada de 102 metros, con finca de "Tableros Bon", S. A., en término de Cardenajimeno y cambiando esta línea en dirección este a oeste, en longitud de 37 metros hasta llegar al arroyo de Los Prados; sigue este límite en línea de 234 metros con el citado arroyo y senda de servidumbre hasta llegar al camino del Molino, que recorre en dirección sur-norte en línea de 78 metros, y al oeste, en línea de 185 metros, con terrenos de "Tableros Bon", S. A., en línea recta perpendicular a la carretera de Burgos a Logroño.

Tercera.—Una tierra, sita en término municipal de Cardenadijo, al pago del Olmo, de 3.800 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, con finca del barrio de Castañares (Burgos), de Petra Miguel, Policarpo Monedero, Nicolás Alonso Duque y Emilio Ortega Díez, en línea quebrada de 144 metros; al sur, con camino de servidumbre que va a la carretera de Logroño; al este, con el mismo camino de servidumbre y arroyo de los Prados, que bordea la finca de Teresa Monedero Ortega, en línea de 47 metros, y al oeste, con el citado arroyo de los Prados y sendero de servidumbre en línea de 39 metros. Situada en el polígono 13, parcelas 637 a 640, inclusive, del Catastro Topográfico Parcelario correspondiente a Cardenajimeno.

La finca primera y segunda, se ha formado por agrupación de 55 fincas, adquiridas por la entidad actora: 47, en escritura de compra-venta y agrupación, otorgada ante el Notario de Burgos don José María Mur Ballábriga, el 20 de abril de 1965, al número 1018 de su protocolo, de don Justo Cors Duque, de Castañares, don Angel Duque Alonso, de igual vecindad, de don Alfonso Ruiz Nieto, de Burgos; de doña Anun-

ciación Duque Sevilla y su esposo don Silvino Renuncio, de Castañares, y de don Isaías Duque Ruiz, casado con doña Tomasa Sevilla, de Burgos, interviniendo don Justo Cors Duque y don Angel Duque Alonso, como vendedores, en nombre y representación de sus mandantes, los propietarios: doña Daría Carrillo González, don Emilio Ortega Díez, doña Emilia Herrero de la Fuente, doña Vicenta Blasco Martínez, don Desiderio Alonso Duque, don Juan Guimara Sotovellanos, doña Irene Alonso Rodrigo, don José Hernando Calleja, don Gil Murga Santamaría, doña Engracia Gago Burgos, doña Aurora Monedero Gallo, don Julián Monedero Gallo, doña Valentina Monedero Gallo, don Avelino Monedero Gallo, doña Aurea Monedero Gallo, doña María Monedero Gallo, doña Ricarda Monedero Gallo, don Fausto y don Segundo Monedero Díez; don Lázaro Miguel Díez, doña Carmen Carrillo González, doña Eugenia González Fernández, doña Paulina, doña María-Magdalena, don Mariano y doña Martina González Fernández, don Fabián Alonso Duque, doña Perpetua Duque Palacios, don Eulogio Cuevas González, don Marcos Bravo Ibeas, don Vicente Miguel Díez, doña Sinfoniana Monedero Duque, doña Perpetua Monedero Duque, don Lorenzo Miguel Fernández, doña Agustina Monedero Ibáñez, doña Francisca Monedero Ibáñez, doña Cipriana Monedero Ibáñez, don Gorgonio, don Zacarías y doña Felipa Monedero Ibáñez, doña Adela Revilla y Ausín y doña María del Carmen Cors Ortega, según poder y sustitución de mandato otorgados ante dicho señor Notario, con fecha 17 de marzo de 1965; don Silvino Renuncio Renuncio, interviene como mandatario de doña Faustina Duque Sevilla, a virtud de poder que, con licencia de su esposo le confirió ante el Notario de Eibar, don Juan Ignacio Gomeza, el 26 de marzo pasado; y don Alfonso Ruiz Nieto, interviene en nom-

bre y representación de doña María del Rosario de Silva Melgarejo, según escritura otorgada en Madrid, el 9 de abril de 1965, ante el Notario don Julio Albi Agero. 6, en escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Burgos don Eladio Barreco Rodríguez, el 4 de mayo de 1965, al número 1.220 de su protocolo, por don Teodomiro de las Heras Manso y su esposa doña Leoncia Sáinz Palacios, y don Teodoro García Moreno y su esposa doña Cilia Herreros Vivar; una, en escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballábriga, el 10 de junio de 1965, al núm. 1.377 de su protocolo, de doña Engracia Gallo Burgos, doña Valentina, doña Aurora, don Avelino, doña Aurea, doña María, doña Ricarda y don Julián Monedero Gallo; y otra, en escritura otorgada ante igual Notario que la anterior, en la misma fecha, al número 1.376 de su protocolo, de don Alejandro Garmendía Apaolaza, de Castañares; y posteriormente se dividió en la forma descrita, en escritura de agrupación y división otorgada ante igual Sr. Notario, el 20 de septiembre de 1965, al número 2.247 de su protocolo, por don Antonio Medrano de Pedro, como Presidente y Consejero-Delegado de la actora, en nombre de la misma.

La finca tercera, se ha formado por agrupación de 4 fincas, adquiridas por la entidad actora en escritura de compra-venta y agrupación, otorgada ante repetido Notario, señor Mur, el 20 de abril de 1965, al número 1.019 de su protocolo, de don Justo Cors y don Angel Duque, que intervinieron como vendedores en nombre y representación de don José Hernando Calleja, doña Daría Castriello González, don Tomás Monedero Ortega y de doña Julia Monedero Palacios, en virtud de poder otorgado ante el propio Sr. Notario a su favor, el 17 de marzo de 1965.

Y en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, he acordado citar por medio del presente, como

así se verifica, a doña Caritina Liners Cañedo, por hallarse afecta a una condición resolutoria una finca que constituye la agrupación de finca, dividida en la 1.^a y 2.^a antes relacionadas, por el aplazamiento de parte del precio de la compra que don Gil Murga Santamaría, la hizo; a don Antonio Gómez Martínez, don Lorenzo Gil González, don Tomás Cors Gil, don Paulino Alcalde Martínez, don Gregorio Monedero González, don Modesto Franco Duque, doña Vicenta Blanco González, D.^a Claudia, digo doña Epifania Carrillo González, don Nicolás Alonso Duque, don Policarpo Monedero Duque, doña Petra López Miguel y don Onofre Cors Ortega, a cuyo nombre figuran catastradas fincas de las que constituyen la que es objeto de autos, extensivo a los cuatro últimos, como dueños de predios colindantes con las fincas de autos, en los puntos cardinales que en ellas se indican, y, caso de fallecimiento de todos, o alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes; a los herederos de don Pedro Monedero Lázaro y de doña Dolores Arnáiz, desconocidos, a cuyo nombre figuran catastradas fincas que constituyen por agrupación las que son objeto de procedimiento; a los propietarios del camino del Molino, camino de servidumbre; arroyo de los Prados, senda de servidumbre y sendero de servidumbre, desconocidos, de ser de propiedad privada, que colindan con las fincas de autos, en los puntos cardinales que en cada una de ellas se expresa; y se convoca igualmente a las personas ignoradas, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en forma legal, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4.609—D.-1 260,00 ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de "Sucesores de José Ruiz, S. R. C.", de Burgos, de la que son únicos socios componentes, don Avelino García González y don Fernando García Arnáiz, con domicilio social en Burgos, calle Miranda, número 17, planta baja, dedicada a la venta de calzado, se ha instado procedimiento solicitando la suspensión de pagos de referida Sociedad, que ha sido admitida en providencia de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Burgos, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4.608.—D -126,00

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 120-65, sobre lesiones mutuas entre Luis Vega Huidobro y Julián Ortega Pérez, el primero, de 42 años, soltero, obrero, el cual tenía su domicilio en Burgos, calle San Cosme, número 22, y el segundo de 39 años, soltero, cargador, obrero y de esta vecindad de Burgos, sin domicilio fijo, citándoles a los mismos, en la actualidad, encontrándose en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de noviembre del año actual y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de concurrir como denunciados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Exámenes para la obtención del certificado de capacitación de Operadores de Cabina en los locales de espectáculos.

Se convocan exámenes para operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas, de acuerdo, con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. del Estado, número 146, de fecha 19 del citado mes).

Los exámenes se celebrará en Bilbao, cabecera de zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que lo deseen de las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya, dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, en la provincia de que se trate, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Certificación de buena conducta, expedido por la Comisaría del

Cuerpo General de Policía o Guardia Civil de la localidad donde reside el solicitante.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la zona Norte.

Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, abonándose en el momento de presentar la solicitud en la Secretaría del Tribunal establecida por el Gobierno Civil de Vizcaya, en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, número 8, planta 3.^a, Departamento 16, para los aspirantes de Bilbao, y los que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal, haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. del Estado número 146), y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores. Se calificará por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones 0 a 10 puntos, y precisándose en cada ejercicio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos

Civiles, en los Sindicatos Provinciales del Espectáculo y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponda al examen, deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar de la Secretaría del Tribunal el recibo del pago de los derechos de examen, si previamente lo solicitan y justifican.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "Anduva", de Miranda de Ebro (Burgos)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "Anduva", sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1965.
El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "La Cuesta", número 397, de Castriciones

Con fecha 5 de mayo de 1965, se dieron por finalizadas las opera-

ciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "La Cuesta", núm. 397 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en el término municipal de Junta de Oteo, de esta provincia de Burgos, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 72 de 30 de marzo de 1965, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Junta de Oteo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, desde las 9,30 a las 14,30 horas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de octubre de 1965.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección 4.^a de la Comisaría Central de Aguas. Dirección General de Obras Públicas, en comunicación de fecha 4 de octubre de 1965 (Referencias: Exp.: 260 Control número 5554) me dice lo que sigue:

"Por instancia registrada en la Comisaría de Aguas del Ebro, en 1 de agosto de 1964, don Eladio García Muga, solicita la inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que viene utilizando, junto con otros cinco pro-

pietarios del río La Cerca o Salón, en término municipal de Junta de La Cerca (Burgos), con destino a fuerza motriz de un molino harinero; para justificar su derecho aporta Acta de Notoriedad autorizada en 26 de agosto de 1963, por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, la que se halla legalizada, liquidada de derechos reales y con la diligencia de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

El trámite de información pública se anuncia en el "Boletín Oficial" de Burgos, de 3 de septiembre de 1964 y Ayuntamiento de Junta de la Cerca, sin que durante el mismo se presentarán reclamaciones.

Con asistencia de uno de los propietarios del molino se lleva a cabo la inspección correspondiente, constando en el acta levantada y en el informe del Ingeniero encargado que las aguas se derivan del río Salón, conduciéndose por su margen derecha hasta el molino harinero en el que se halla instalado un rolete de 1,50 metros de diámetro y eje vertical que acciona un juego de piedras de 1,20 metros de diámetro; que el salto utilizado es de 1,467 metros y el caudal necesario de 234 litros por segundo.

En la tramitación del expediente se ha observado el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones vigentes, habiéndose acreditado, mediante el Acta de Notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el uso de las aguas durante más de los veinte años que exigen los artículos 149 de la Ley de Aguas y 409 del Código Civil para la prescripción adquisitiva.

Habida cuenta que se ha acreditado el derecho mediante el Acta de Notoriedad citada a favor del peticionario y de don Santiago Muga González, don Elicio Zorrilla López, doña María Asunción López García, don Pedro Torre Cortés y don Gregorio García González; que no ha habido reclamaciones durante la información pública; que el caudal ha sido fijado conforme al artículo 152

de la Ley de Aguas, y que son favorables los informes del Ingeniero encargado, División Técnica de la Comisaría de Aguas del Ebro, Abogacía del Estado y propuesta de la Comisaría citada.

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. se acuerde la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Salón o La Cerca.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino.

Nombre del usuario: Don Santiago Muga González, don Eladio García Muga, don Elicio Zorrilla López, doña María Asunción López García, don Pedro Torre Cortés y don Gregorio García González.

Término municipal y provincia de le toma: Junta de la Cerca (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 234.

Salto bruto utilizado en m.: 2,467.

Título del Derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada en 26 de agosto de 1963, por el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Observaciones: 1.ª.—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª.—No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momen-

to, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Director General se comunica a esta Comisaría de Aguas para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.571—D-697,50 pts.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-

mas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 29 de octubre de 1965.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 30 de oc-

tubre de 1965.—El Alcalde, Marcos Sebastián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Vesgas, Vileña, Solduengo, Olmedillo de Roa, Anguix, Villovela de Esgueva, Los Altos y Quintanavirgo.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villanueva, de Argaño, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, Jesús García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagonzalo Pedernales, Hornillos del Camino y Merindad de Castilla la Vieja.

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamacio-

nes las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, Esteban del Hoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Boada de Roa, Pampliega, Peral de Arlanza, Villaescusa la Sombria, Terminón, Bentretea, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Peral de Arlanza, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Arlanzón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, pa-

ra atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se haña expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arlanzón, 27 de octubre de 1965.
El Alcalde, Miguel Ortega.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1965, se saca a concurso la obra de urbanización de la Plaza Mayor de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 720.804,92 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones. Los pagos se harán por certificaciones de obras expedidas por el señor Técnico de la obra don Marcos Rico Santamaría.

Plazo de ejecución de las obras: Cinco meses, y un año de garantías.

El concurso se verificará en el salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, que dará fe del acto, o el que legalmente le sustituya, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, asimismo hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado" (último en que aparezca).

Las proposiciones se presentarán suscritas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas, del día anterior del que corresponda la apertura de plicas de este concurso.

Garantía provisional: 14.416,05 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará de conformidad con el artículo 82 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los documentos deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre.

Modelo de proposición

Don....., vecino de , con domicilio en la calle de..... , en nombre propio (o en la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número... , correspondiente al día... de de 196... , y de las condiciones establecidas para la contratación, mediante concurso, de las obras de urbanización de la Plaza Mayor, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, en la cantidad de..... pesetas céntimos, estableciendo expresamente que se obliga a la realización de las obras en el plazo de..... (Fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

4600—D. 310,50

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento celebrará subasta pública de aprovechamiento de pastos para el quinquenio de 1965-1966, en el monte denominado "Enebral", número 170, para pastar 69 cabezas de ganado lanar y 12 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.242 pesetas, la cual tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles, contados a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe.

Santibáñez del Val, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

4.602.—D-117,00 ptas.

Ayuntamiento de Torrelara

Con la autorización del Distrito Forestal de Burgos y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el próximo día 26 de noviembre y a las horas que luego se indican, tendrán lugar las siguientes subastas, en el salón de actos de este Ayuntamiento:

A las 11,30 horas, la de 50 metros cúbicos de leña, del monte número 269, denominado "Las Navas" y localizados en el lugar conocido por "Mingorolla"; tasada en 4.000 pesetas.

Las de pastos para el quinquenio 1965-70:

A las doce, la del monte denominado "Las Navas", para 326 reses lanares; tasada en 5.868 pesetas.

A las doce treinta, la del monte comunero, número 288, denominado "Valdecorrales", para 350 reses lanares y 12 de vacuno; tasada en pesetas 7.380.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán hasta el mismo día de la celebración de las subastas y caso de quedar alguna desierta, se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la celebración de la primera en las mismas condiciones y hora.

Torrelara, 23 de octubre de 1965.
El Alcalde, Lucio Ortega.

4.601.—D 180,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Rectificación de anuncio de subasta

El anuncio de subastas forestales en este Ayuntamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 243 del lunes 25 de octubre,

queda rectificado en el siguiente sentido: Las subastas se celebrarán el día 22 de noviembre, a las horas anunciadas. En el mismo sentido quedan rectificadas los anuncios publicados en La Voz de Castilla, de los días 24 y 26 de octubre, así como los anunciados por Radio Castilla, en la edición de sobremesa, de los días 22 y 24 de octubre.

Riocabado de la Sierra, 2 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

4.691.—D-94,59 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y de acuerdo con los pliegos de condiciones del Organismo citado y al económico administrativo de la Entidad propietaria, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastarán en la Sala de este Ayuntamiento los siguientes:

A las doce horas, 60 metros cúbicos de leñas del monte "Campillo Gamonal", con un valor de 4.500 pesetas.

A las doce y treinta, los pastos del monte "La Dehesa", para 490 ganados lanares y tasación de 8.820 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, se guardarán las disposiciones dictadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, de 8-11-1960 y 16-10-1953.

Las proposiciones, se presentarán en Secretaría hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Villanueva Carazo, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, Marcelo San Adrián.

4.612.—D-144,00 ptas.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y de acuerdo con los pliegos de condiciones del Organismo citado y al económico administrativo de la Entidad propietaria, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de

la provincia, se subastarán en la Sala de este Ayuntamiento los siguientes:

A las doce horas, para 205 cabezas de ganado lanar y 35 vacuno, del monte "Eriales y Campo las Trochas", con tipo de tasación de 6.840 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se guardarán las disposiciones dictadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 16 de octubre de 1953.

Las proposiciones, se presentarán en Secretaría hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Villanueva Carazo, 27 de octubre de 1965.—El Alcalde, Marcelo San Adrián.

4.611.—D-117,00 ptas.

Junta vecinal de Rábanos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, y de las económico-administrativas de esta Junta, tendrá lugar al siguiente día hábil, después de transcurridos 20 días también hábiles del que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de pastos del monte "La Dehesa", donde podrán pastar 305 reses lanares y 18 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 7.110 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o vocal en quien delegue con asistencia de un funcionario de montes y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

El plazo de duración será el quinquenio 1965-1970.

Rábanos, 28 de octubre de 1965. El Presidente, Dionisio M.

4.613.D.-117,00 ptas.

Junta Administrativa de Villamorico

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

tendrán lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a las doce horas, las subastas para los aprovechamientos siguientes:

1.^a Monte "El Bardal", para pastar 235 lanares, tasación, 4.230 pesetas.

2.^a Monte "El Bardal", 150 metros cúbicos de leña de roble a matarrasa, tasación 9.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta el día anterior a la celebración de las subastas.

Villamorico, 21 de octubre de 1965.—El Presidente, Jesús Castro.

4614.—D. 112,50

Junta vecinal de Huidobro

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Dobro, la subasta de pastos por cinco años (quinquenio 1965-1970), con la tasación anual de 9.234 pesetas, para poder pastar en dicho monte denominado "Otero, y Peñalacuesta", de dicha pertenencia, 303 lanares y 42 vacuno.

Dicha subasta, tendrá lugar por la premura de tiempo, el día 13 de noviembre, a las 16 horas de dicho día, y con arreglo al pliego de condiciones que rige para esta clase de aprovechamientos.

Dobro, 3 de noviembre de 1965. El Alcalde, P. O., Alfredo Gallo.

[4688.—D. 81,00

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia la subasta de pastos y leñas del monte propiedad de esta Entidad, denominado "Orceo", para 114 reses lanares, 46 vacunos y 37 mayor, en la tasación de 5.382 pesetas, y vecinal de 101 reses lanares y 46 vacunos vecinales, en la referida tasación.

Dicha subasta se efectuará en la Sala del Ayuntamiento de Junta de Oteo, sita en la localidad de Oteo de Losa, el día 22 del próximo mes de noviembre.

Quincoces de Yuso, 30 de octubre de 1965.—El Presidente, Inocencio Oteo.